



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 64/16
SEPTIEMBRE/2016
Período: 19/09 al 23/09/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 18/10/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 64/16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 19/09 al 23/09/16.-

DCTO. Nº 1114 (19/09/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS -----
----- TREINTA MIL CON 00/100 Ctvos. (\$ 30.000), a favor del Sr.
YOMA EMIR MAHMUD, D.N.I Nº 33.360.022, Organizador del evento “Trasambato
MTB 2016”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando a la
Sr. Yoma que tiene el compromiso de adjuntar, en el término de 10 días, la documentación
referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1115 (19/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE -----
----- MIL CON 00/100 (\$ 15.000), a favor del Sr. RASJIDO
MIGUEL ÁNGEL, D.N.I Nº 14.383.849, Presidente del Club atlético Independiente, para
solventar gastos de refacción de dicho Club; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago, informando al Sr. Rasjido que tiene el compromiso de adjuntar, en el término de
10 días, la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de
cuentas.

DCTO. Nº 1116 (19/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y -----
----- SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000) a favor de PAULETTO
ÁNGEL GABRIEL, D.N.I Nº 20.924.913, Tesorero de la Liga Catamarqueña de Fútbol, para
solventar los gastos de su participación en el Campeonato de Nacional de Fútbol; autorizando a la
Secretaría der Hacienda a emitir Orden de Pago, informando a la Sr. Pauletto que tiene el
compromiso de adjuntar, en el término de 10 días, la documentación referida al destino del dinero
otorgado para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1117 (19/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6504/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 08/09/2016, mediante la cual se
declara de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles identificados mediante las
matrículas catastrales que se detallan. (Texto completo al final de la presente publicación).

DCTO. Nº 1118 (20/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6505/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 08/09/2016, mediante la cual se
aprueba el Convenio de Colaboración y la Adenda, para la instalación de un Campo de Hockey
de Césped Sintético de Arena en nuestra ciudad Capital, suscripto entre la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca y la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre
Césped y Pista.

DCTO. Nº 1119 (20/09/2016): Aceptando a partir der la fecha, la renuncia al cargo de -----
----- Administradora del Centro de Emisión de Licencias de Conducir
y Educación Vial, área Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando
del Valle de Catamarca, presentada por la Dra. MARÍA ALEJANDRA BRIZUELA, D.N.I Nº
24.309.429.

DCTO. Nº 1120: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1121 (21/09/2016): Designando a partir de la fecha en el cargo de Directora -----
----- de Tránsito área Secretaría de Protección Ciudadana de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la M.M.O Perito NÉLIDA ITATÍ
ACEVEDO, D.N.I Nº 23.396.225.

DCTO. Nº 1122 (21/09/2016): Designando a partir de la fecha en el cargo de -----
----- Administrador del Centro de Emisión de licencias de Conducir y
Educación Vial área Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando
del Valle de Catamarca, al Técnico MARTÍN FABIÁN MOLINA, D.N.I Nº 22.219.001.



DCTO. Nº 1123 (21/09/2016): Designando a partir de la fecha en el cargo de -----
----- Administradora del Centro Terapéutico “La Sala”, dependiente
de la Dirección de Salud Mental, área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Dra. MARÍA ALEJANDRA
BRIZUELA, D.N.I Nº 24.309.429.

DCTO. Nº 1124 (21/09/2016): Designando a partir de la fecha en el cargo de -----
----- Administrador de Tránsito, área Secretaría de Protección
Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. EDUARDO DE
JESÚS LUNA, D.N.I Nº 14.324.039.

DCTO. Nº 1125 (21/09/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al
final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de
Pago por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00) a favor de
la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 1126 (21/09/2016): Aprobando el “Programa Integral: Abriendo Caminos”, -----
----- que como Anexo figura publicado al final del presente Boletín.
Designando como Autoridad de Aplicación del presente programa, a la Secretaria de Salud y
Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Facultando a la
Autoridad de Aplicación a establecer Subprogramas, Protocolos Adicionales y demás
instrumentos formales que sirvan de complemento al Programa mencionado.

DCTO. Nº 1127 (22/09/2016): Otorgando subsidio a favor de VEGA LUIS -----
----- EDUARDO, D.N.I Nº 39.998.085, por la suma de PESOS DIEZ
MIL CON 00/100 (\$ 10.000), para afrontar gastos de salud; autorizar a la Dirección General de
Contaduría a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1128 (22/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL -----
----- CON 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. SARMIENTO
PABLO DANIEL, D.N.I Nº 42.188.794, para poder viajar a la Provincia de Buenos Aires a
participar de un combate de Boxeo; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de
Pago, informando al Sr. Sarmiento, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación que
acredite el destino del dinero para su oportuna rendición de cuentas en un lapso de 10 días.

DCTO. Nº 1129 (22/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----
----- CON 00/100 Ctvos. (\$ 3.000,00) a favor del Sr. MORALES
LUIS ALBERTO, D.N.I Nº 17.638.319, destinado a solventar los gastos del día del Boxeador;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando al Sr. Morales, que
tiene el compromiso de adjuntar la documentación que acredite el destino del dinero para su
oportuna rendición de cuentas en un lapso de 10 días.

DCTO. Nº 1130 (22/09/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I publicado al
final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de
Pago por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$
17.400,00) a favor de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 1131 (22/09/2016): Autorizando la Capacitación solicitada por la agente -----
----- Leg. Nº 6447, GRIMA MONLLAU MARIANA VALERIA,
dictada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Tucumán y acreditada por la CONEAU
Resolución Nº 311/2009 “Especialización de Medicina Legal”. Aprobando el gasto que
demandará dicha capacitación, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago
por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.500,00), en 2 cuotas
de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00), con oportuna rendición de
cuentas.



DCTO. Nº 1132 (23/09/2016): Rechazando el Recurso Jerárquico, interpuesto por el -----
----- Arq. PATRICIO MOLINA, D.N.I Nº 24.309.720, en fecha
19/09/2016 en contra de la Resolución del Acta de Dictamen Final Concurso Abierto de
Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización de
Obras Públicas y Privadas, de fecha 12/09/2016.

DCTO. Nº 1133 (23/09/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, el III Congreso -----
----- Nacional de Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios
y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia Familia (AJUNAF) “Defensa de Derechos
en clave de Infancia y Adolescencia”, en las Instalaciones del Cine Teatro Catamarca durante los
días 15 y 16 de Septiembre del corriente año.

DCTO. Nº 1134 (23/09/2016): Autorizando a partir de la fecha el pago del Adicional -----
----- por Subrogancia previsto en el art. 163 del E.O.E.M, a favor de
la agente VARELA FABIANA SOLEDAD, Leg. Nº 5439, Cat.5; a la que debe liquidarse la
diferencia entre la Cat.05 y la Cat.09, el mencionado adicional se autoriza por seis meses,
prorrogable automáticamente por seis meses y hasta disposición de lo contrario. Autorizando el
pago del Adicional por tareas de Despacho, previsto en la Ordenanza Nº 5143/2011 a favor de la
agente mencionada, a partir del día de la fecha.

DCTO. Nº 1135 (23/09/2016): Incorporando a la Planta de Personal Permanente de la -----
----- Administración Pública Municipal, a los agentes mencionados
en el Anexo, a tenor de los considerandos. (Anexo publicado al final del presente Boletín).

DCTO. Nº 1136 (23/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS -----
----- CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000) a favor del Sr.
ROMERO RAÚL NICOLÁS, D.N.I Nº 32.681.671, para solventar los gastos de su presentación
en el concierto “Gala Lírica Internacional” en el Cine Teatro Catamarca, el día 22 de octubre;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago o transferencia bancaria – Caja
de Ahorro. Banco Galicia – CBU Nº 0170266040000003724824, informando al Sr. Romero, que
debe presentar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1137 (23/09/2016): Disponiendo que el NAC (Núcleo de Acceso al -----
----- Conocimiento) que se encuentra en el SEPAVE Manuel de
Salazar, ubicado en calle Federico Pais, zona Norte de nuestra Ciudad Capital, depende de la
Dirección de Tecnologías y Comunicaciones área de la Secretaría de Planeamiento y
Modernización.

DCTO. Nº 1138 (23/09/2016): Obtener subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL -----
----- CON 00/100 (\$ 7.000) a favor del Sr. SECO MARCELO
GABRIEL, D.N.I Nº 27.589.337, para solventar los gastos que demandará la gira del citado
artista, con el nuevo material discográfico: “Espérame”; autorizando a la Secretaría de Hacienda
a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1139 (23/09/2016): Declarando de **INTERÉS** de la Ciudad de San -----
----- Fernando del Valle de Catamarca el 5º Encuentro Nacional de
Mujeres Radicales, a realizarse en nuestra Ciudad Capital.

DCTO. Nº 1140 (23/09/2016): Implementando el “Sistema de Consulta On Line de -----
----- Haberes Mensuales Acreditados”, para que todos los agentes
municipales puedan consultar su recibo de sueldo mensual, el que es idéntico contenido al de
soporte papel tradicional. (Texto completo al final del presente Boletín).

DCTO. Nº 1141 (23/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6508/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 08/09/2016, mediante la cual se
aprueba el Convenio de Avenimiento celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San



Fernando del Valle de Catamarca y la Sra. Mónica Silvina Salman, D.NN.I Nº 13.707.537, con fecha 13/08/15.

PUBLICACIÓN DEMORADA

DCTO. Nº 1113 (16/09/2016): Absolviendo de responsabilidad administrativa al agente -----
----- SUAREZ RAMÓN HUMBERTO, Legajo Nº 6385, por los hechos denunciados y que dieran origen al sumario dispuesto por Decreto S.G Nº 1116 de fecha 15/07/2013.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- UTILIDAD PÚBLICA - EXPROPIACIÓN: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles identificados mediante las siguientes Matriculas Catastrales:

a) Los Inmuebles

07-25-38-3335, 07-25-38-3235, 07-25-38-3136, 07-25-38-3036,
07-25-38-2937, 07-25-38-2837, 07-25-38-2737, 07-25-38-2839,
07-25-38-2940, 07-25-38-2941, 07-25-38-3042, 07-25-38-3043,
07-25-38-3144, 07-25-38-2946, 07-25-38-3046, 07-25-38-3146,
07-25-38-3345, 07-25-38-3445, 07-25-38-3545, 07-25-38-3644,
07-25-38-3443, 07-25-38-3442, 07-25-38-3341, 07-25-38-3340,
07-25-38-3339, 07-25-38-3238.

b) Los Inmuebles

07-25-38-3749, 07-25-38-3649, 07-25-38-3550, 07-25-38-3450,
07-25-38-3350, 07-25-38-3251, 07-25-38-3151, 07-25-38-3253,
07-25-38-3354, 07-25-38-3355, 07-25-38-3356, 07-25-38-3457,
07-25-38-3458, 07-25-38-3360, 07-25-38-3460, 07-25-38-3559,
07-25-38-3659, 07-25-38-3759, 07-25-38-3858, 07-25-38-3958,
07-25-38-3757, 07-25-38-3756, 07-25-38-3655, 07-25-38-3754,
07-25-38-3653, 07-25-38-3552.

c) Los Inmuebles

07-25-38-4063, 07-25-38-3963, 07-25-38-3863, 07-25-38-3764,
07-25-38-3664, 07-25-38-3564, 07-25-38-3465, 07-25-38-3566,

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

07-25-38-3667, 07-25-38-3668, 07-25-38-3669, 07-25-38-3770,
07-25-38-3771, 07-25-38-3674, 07-25-38-3773, 07-25-38-3873,
07-25-38-3973, 07-25-38-4072, 07-25-38-4172, 07-25-38-4272,
07-25-38-4070, 07-25-38-4069, 07-25-38-4068, 07-25-38-3967,
07-25-38-3966, 07-25-38-3965.

d) Los Inmuebles

07-25-38-4376, 07-25-38-4276, 07-25-38-4177, 07-25-38-4178,
07-25-38-3978, 07-25-38-3878, 07-25-38-3779, 07-25-38-4180,
07-25-38-4383.

e) Los Inmuebles

07-25-38-3165, 07-25-38-3065, 07-25-38-2966, 07-25-38-2866,
07-25-38-2766, 07-25-38-2667, 07-25-38-2467, 07-25-38-2668,
07-25-38-2768, 07-25-38-2770, 07-25-38-2771, 07-25-38-2872,
07-25-38-2873, 07-25-38-2874, 07-25-38-2975, 07-25-38-2976,
07-25-38-3278, 07-25-38-3375, 07-25-38-3274, 07-25-38-3273,
07-25-38-3272, 07-25-38-3171, 07-25-38-3170, 07-25-38-3169,
07-25-38-3068, 07-25-38-3067.

f) 07-25-38-2851, 07-25-38-2751, 07-25-38-2652, 07-25-38-
2552, 07-25-38-2353, 07-25-38-2457, 07-25-38-2253, 07-
25-38-2355, 07-25-38-2456, 07-25-38-2458, 07-25-38-3457,
07-25-38-2356, 07-25-38-2559, 07-25-38-2560, 07-25-38-
2462, 07-25-38-2562, 07-25-38-2661, 07-25-38-2761, 07-
25-38-2861, 07-25-38-2960, 07-25-38-3060, 07-25-38-2859,
07-25-38-2858, 07-25-38-2857, 07-25-38-2856, 07-25-38-
2755, 07-25-38-2754.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

g) Los Inmuebles

07-25-38-2438, 07-25-38-2338, 07-25-38-2239, 07-25-38-2139,
07-25-38-2039, 07-25-38-1940, 07-25-38-1840, 07-25-38-1941,
07-25-38-2042, 07-25-38-2043, 07-25-38-2144, 07-25-38-2145,
07-25-38-2246, 07-25-38-2049, 07-25-38-2148, 07-25-38-2348,
07-25-38-2448, 07-25-38-2547, 07-25-38-2647, 07-25-38-2747,
07-25-38-2545, 07-25-38-2544, 07-25-38-2443, 07-25-38-2442,
07-25-38-2441- 07-25-38-2340.

Todos conforme a plano de Subdivisión tramitado en la Administración General de Catastro y registrado bajo Resolución Nº 60 de fecha 22 de marzo de 1995, Archivo Nº 627 Dpto. Capital (Anexo I) y Plano de Loteo en base a plano registrado tramitado en la Administración General de Catastro y registrado bajo Resolución Nº 405 de fecha 20 de agosto de 1992, Archivo Nº 571 Dpto. Capital (Anexo II).

ARTÍCULO 2º.- DESTINO DE LA EXPROPIACIÓN: Destinase las parcelas mencionadas en el Artículo anterior a la regularización Dominial de la zona conocida como Barrio Magisterio.

ARTÍCULO 3º.- PLANO DE SUBDIVISIÓN: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la visación del plano de Reestructuración de Loteo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 1º inc. 4 de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

la Ordenanza Nº1062/83 y concordantes conforme a la real
situación de ubicación de los inmuebles.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZACIÓN DE AVENIMIENTO: Autorízase al
Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con
el/los propietarios de las parcelas afectadas que se
identifican en el Artículo 1º que contemplen la justa
compensación de los intereses de las partes, con la valuación
de los valores actuales del Mercado Inmobiliario.

ARTÍCULO 5º.- ACCIONES JUDICIALES: Autorízase al Departamento
Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales
correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con
el/los propietarios en el plazo de treinta (30) días de
vigencia de la presente.

T I T U L O I I

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION A TITULO ONEROSO

ARTÍCULO 6º.- ADJUDICACIÓN A TITULO ONEROSO: Dispónese que
los trámites de adjudicación a título oneroso de las parcelas
resultantes de las superficies expropiadas deberán efectuarse
a través del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Caja de
Crédito Municipal conforme al procedimiento establecido en la
presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 7º.- VALUACIÓN DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA: El Departamento Ejecutivo deberá fijar el precio de transferencia a título oneroso por metro cuadrado en base a las tasaciones que realizarán los organismos técnicos de la Municipalidad, para ello tendrá en cuenta que las tasaciones deben ajustarse a un concepto social para que se destine a la construcción de la vivienda familiar.

ARTÍCULO 8º.- PRECIO ABONARSE EN LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL: Autorízase a la Caja de Crédito Municipal a percibir los importes resultantes de las operaciones realizadas a título oneroso.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones posesorias de las parcelas resultantes de las superficies expropiadas a favor de cada uno de los beneficiarios actuales tenedores conforme al relevamiento efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y al cumplimiento de los requisitos fijados a tal fin.

ARTÍCULO 10º.- VIVIENDA UNICA: La cesión de derechos y acciones posesorias es para ser destinada a la construcción de viviendas social única de uso familiar exclusivo y continuo. Los beneficiarios en ningún caso podrán ser

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

titulares de más de una parcela ni de otro beneficio similar
en el ámbito municipal y/o provincial.

ARTÍCULO 11°.- REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir a los futuros beneficiarios actuales tenedores el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza de Tierras Municipales Nº875/77, más lo que vía reglamentaria considere necesario.

ARTÍCULO 12°.- PROHIBICIONES: La cesión de derechos y acciones posesorias se debe efectuar con la prohibición de disposición a cualquier título, transferencia, cesión, locación, sublocación, arriendo temporal o parcial, préstamo en uso gratuito o cualquier acto que importe cambiar el destino acordado, por el término de veinte (20) años.

ARTÍCULO 13°.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL BENEFICIO CONCEDIDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por vía reglamentaria las condiciones de extinción del beneficio concedido.

ARTÍCULO 14°.- TITULO DE DOMINIO: Concluido el proceso legal correspondiente a la expropiación y cancelado el valor fijado

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1117



19 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

para cada parcela, se podrán suscribir las escrituras
traslativas de dominio.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6504 16
Expte. C.D. Nº 3616-I-15
Expte DEM Nº 13461-I-15
Agr. Expte DEM Nº 07308-C-16
Agr. Nota CD. Nº 532/16
Agr. Expte DEM Nº 3385-S-16
Agr. Expte CD. Nº 3433-S-16
Agr. Expte. CD. Nº 3588-S-16
Agr. Expte. DEM Nº 12508-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



S.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

1117

Expte.Nº13461-I-15
Agr.Nº7308/C/163385/C/16,
Nº12508/S/16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6504/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Magisterio y posterior adjudicación a título oneroso de las parcelas, a los vecinos del Barrio;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6504 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL V. PEREA
JEFE DE CPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1118



20 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración y la Adenda, para la instalación de un Campo de Hockey de Césped Sintético de Arena en nuestra ciudad Capital, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, representada por el Presidente de la Comisión Directiva Sr. Rubén Dario Toledo, Convenio y Adenda que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6505 16
Expte. C.D. Nº 3328-I-15
Expte. DEM Nº 06645-I-15
Agr. Expte. CD. Nº 3599-I-15
Expte. DEM Nº 13887-D-15
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONOR MAGLIAN ESPINOSA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Recibido en Secretaría de Gobierno
13 de sept. de 2016 a las 8:12
Recibido: Jefe de Despacho

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1118



20 SEP 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ADENDA

AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INSTALACION DE UN
CAMPO DE HOCKEY DE CESPED SINTETICO DE ARENA
EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CUIT nro. 30-99901035-7, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Raúl Alejandro Jalil, DNI Nº 16.283.466, con domicilio legal en calle La Rioja Nº 631 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD/COMODANTE", y la FEDERACION CATAMARQUEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA, representado por el Presidente de su Comisión Directiva Sr. Rubén Darío Toledo D.N.I.Nº22.244.670, y su Secretaria Sra. Patricia Daniela Sánchez D.N.I.Nº28.780.743, con domicilio legal en calle General Navarro Nº300, denominado en adelante la "FEDERACION/COMODATARIO", y ambas en conjunto denominadas las partes, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio De Colaboración Para La Instalación De Un Campo De Hockey De Césped Sintético de Arena en Nuestra Ciudad Capital, el que está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: San Fernando del Valle de Catamarca,

PRIMERA: Las partes de común acuerdo deciden modificar las cláusulas Cuarta, Decima y Decimo Primera del Convenio De Colaboración Para La Instalación de un Campo De Hockey de Césped Sintético de Arena en Nuestra Ciudad Capital, quedando redactadas de la siguiente manera:

"CUARTA: PLAZO: El presente comodato se otorga por el plazo de diez (10) años, y tendrá vigencia a partir de la fecha en que el boletín Municipal publique el decreto que promulgue la ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que refrende el presente convenio. Dicho plazo será prorrogado de forma automática por uno idéntico si se verifica que la Federación dio cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio. La prórroga del convenio deberá ser informada al Concejo Deliberante Municipal, para su conocimiento.".-

"DECIMA: DONACION: La Municipalidad se compromete a que una vez que cuente con el título de dominio perfecto, realizará todas las diligencias que sean necesarias para que el inmueble objeto del presente convenio sea otorgado en carácter de Donación a favor de la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey Sobre Césped y Pista, previamente deberá el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Catamarca, dar sanción a la Ordenanza que así lo autorice.".-



1118



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

20 SEP 2016

"DECIMA PRIMERA: RESOLUCION: El incumplimiento por parte de la Federación a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, importará la resolución de pleno derecho del mismo, en las condiciones previstas en el artículo 1086 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, para la Resolución Expresa, la resolución surte efectos a partir que la parte interesada comunica a la incumplidora en forma fehaciente su voluntad de resolver. Operada la resolución del presente convenio, la Federación dentro del término de quince (15) días deberá abandonar el espacio cedido, restituyéndolo al Departamento Ejecutivo Municipal, libre de ocupantes, con las mejoras introducidas en el mismo estado de conservación al mantenido durante su uso, bajo apercibimiento de iniciar el desalojo administrativo del espacio cedido, de conformidad al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos, en sus artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Provincial Nº3559, que es de aplicación en el ámbito Municipal conforme a Ordenanza Nº1203/84 promulgada mediante Decreto Nº 920/84.

La resolución operada en los términos previstos, implica cesión gratuita de las mejoras introducidas a favor de la Municipalidad, con expresa renuncia a efectuar cualquier reclamo o indemnización al efecto.".-

SEGUNDA: Las partes ratifican en su totalidad Convenio De Colaboración Para La Instalación De Un Campo De Hockey De Césped Sintético De Arena En Nuestra Ciudad Capital, salvo en lo expresamente modificado por la presente adenda.-

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 05 días del mes de octubre de 2015.-

PATRICIA SANCHEZ
Secretaria
Fe.C.A.H.s.C. y P.

PROP. ROBERTO DARIO TOLEDO
Presidente
Fe.C.A.H.s.C. y P.

LIC. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



MENSURA PARA EXPROPIACION
ORDEN-VIZA 4551/2009
1110

ANEXO I 20 SEP 2016
25

EXPROPIANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
C.I.F. 30-99301035-7

UBICACION:
D.T.O. 24 (CUARTEL N) - D.P.I.D. CAPITAL
PROVINCIA DE CATAMARCA

MATRICULAS CATASTRALES: 07-24-90-1759 (PARTE); 07-24-90-1160; 07-24-90-1758 (PARTE);
07-24-90-1460 (PARTE); 07-24-90-1308 (PARTE); 07-24-90-1459 (PARTE) y
07-24-90-1360. Dcto. H.E.O.P. N° 10455. Estado Provincial

ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO: VER ESTADO EN CUERPO DE PLANO

ESTE CERTIFICADO HABER REALIZADO LA VERIFICACION COMO SE VEEN EN ESTE PLANO

[Signature]
ING. ALVARO PEREZ S. INGENIERO EN TOPOGRAFIA
INSTITUTO DE TOPOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION
ADMINISTRACION DE S. F. V. DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, JUNIO DE 2016

RESERVADO A.G.C. Exped. N° 1643/2012

ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO
REGISTRO PROVISIONAL
C.I.F. 30-99301035-7

157 07. AÑO 2016

Arch. Dpto. CAPITAL N° 1502

[Signature]
Ing. Ayta. ERASMO DAVID RICHARDO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

CROQUIS DE UBICACION
ESCALA: 1:30.000

[Signature]
Ing. Jorge ROSA, Arquitecto
ADMINISTRADOR
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ES COPIA FIEL



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº 1118

EXPTE. Nº06645-I-15 y
Agreg. EXPTE. Nº13887-D-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6505/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho día del Mes de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Aprobar el Convenio y la Adenda, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista para la Instalación de un Campo de Hockey de Césped Sintético de Arena en nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6505/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho día del Mes de Setiembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PDO.: LIC. PAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR S. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MISERIA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1125 CATAMARCACIUDAD 21 SEP 2016

ANEXO I
Expediente GC-12936-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Aguirre Sergio Ernesto	35.934.388	\$ 500,00
2	Araya Manuel Reyes	13.141.750	\$ 500,00
3	Avellaneda Geovana Morena	33.049.246	\$ 1.500,00
4	Azurmendi Luis edgardo	29.164.293	\$ 300,00
5	Barrionuevo Maria Belen	30.207.267	\$ 500,00
6	Barrionuevo Yolanda Veronica	32.282.436	\$ 500,00
7	Bazan Nadia Belen	39.997.542	\$ 300,00
8	Bazan Nancy Lorena	38.628.148	\$ 300,00
9	Bazan Luis Miguel	36.051.363	\$ 500,00
10	Carrizo Nicolas Aldo	6.949.073	\$ 500,00
11	Chaile Clara Del Carmen	32.233.431	\$ 300,00
12	Chayle Ramona Giselle	33.360.925	\$ 300,00
13	Delmagro Geraldine Emilce	31.966.395	\$ 500,00
14	Diaz Maria Soledad	39.896.340	\$ 300,00
15	Ferreyra Arturo Edgardo	7.854.567	\$ 1.000,00
16	Figueroa Jonatan Emanuel	35.843.842	\$ 300,00
17	Galvan Stella Maris	33.695.459	\$ 6.000,00
18	Gomez Flavio Yamila	39.014.809	\$ 300,00
19	Gonzalez Marcela Del Carmen	22.751.573	\$ 2.000,00
20	Herrera Angel Marcos	14.601.411	\$ 500,00
21	Herrera Ramon Nicolas	23.561.785	\$ 500,00
22	Ignes Noelia Patricia	29.259.976	\$ 300,00
23	Jimenez Maximiano Exequiel	37.089.335	\$ 300,00
24	Leguizamon Oscar Teovaldo	7.854.570	\$ 1.500,00
25	Lencina Sabrina Vanesa	34.716.746	\$ 300,00
26	Lopez Ramon Javier	28.780.504	\$ 300,00
27	Moreno Gladys Maxima	14.058.431	\$ 300,00
28	Moreno Johana Del Valle	41.264.446	\$ 300,00
29	Nieto Jesica Lorena	30.676.800	\$ 300,00
30	Nieva Noelia Gimena	38.628.253	\$ 300,00
31	Oliva Jorge Joel	5.602.137	\$ 500,00
32	Oliva Micaela Saba	39.017.077	\$ 300,00
33	Olivera Nadia Noel	35.500.308	\$ 300,00
34	Pachado Maria Belen	34.915.080	\$ 500,00
35	Paz Raul Del Valle	17.313.942	\$ 300,00
36	Perez Maria Eugenia	40.599.324	\$ 500,00
37	Porben Herrera Anabella Rocio	39.013.940	\$ 2.000,00
38	Quinteros Angela Fernandez	37.167.364	\$ 500,00
39	Quinteros Jorge Alejo	20.924.290	\$ 300,00
40	Quiroga Nestor Sebastian	31.415.099	\$ 1.000,00
41	Romero Ramona	32.851.552	\$ 500,00
42	Sachetti Kevin Alexander Francisco	38.627.963	\$ 300,00



1125

21 SEP 2016

43	Silva Diego Rolando	33.360.472	\$	300,00
44	Silva Tamara Noemi	37.306.997	\$	300,00
45	Sosa MiguelAngel	12.433.617	\$	2.000,00
46	Vega Sergio Omar	24.969.472	\$	500,00
47	Vera Johana Jorgelina	35.201.375	\$	300,00
48	Vicente Mabel Esther	13.356.085	\$	300,00
TOTAL SON PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100				\$ 32.000,00



1126
Dirección de SALUD MUNICIPAL
CATAMARCACIUDAD

21 SEP 2016



Secretaría de Salud
y Bienestar Social



**“Abriendo caminos para que la
Adolescencia y la Juventud se puedan
construir sobre una base de Igualdad ,
Respeto, Inclusion y Participacion Social y
Colectiva”**



1126

21 SEP 2016

"Programa Municipal
Abriendo Caminos"

Intendente de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Lic. Raúl Jallil

Secretaria de Salud y Bienestar Social

Dra. María Guadalupe Toloza

Año 2015



1126

21 SEP 2016

Presentación

Un capítulo de nuestro presente como sociedad consiste en reducir barreras sociales, culturales, económicas y políticas afianzadas durante mucho tiempo que impiden conectar "Derechos y Seres Humanos".

Estas dificultades impiden lograr un marco aceptable Ciudadanía para que muchos Adolescentes y Jóvenes de nuestra provincia puedan vivir un presente basada en el Respeto, la igualdad, Derechos e Identidad Colectiva integrada.

Esta situación se agrava aun mas ya que "Las poblaciones de Adolescentes y Jóvenes de nuestro municipio no cuentan con Políticas Sociales de Sensibilidad" cuyo enfoque sea una educación integral basadas en valores humanos fundamentales, lineamientos Institucionales basados en el respeto por la diversidad cultural, religiosa, Cognitiva, Sexual, etc. como así también la posibilidad concreta de proyectarse al futuro con certezas.

Desde el Programa Integral Abriendo Caminos proponemos una mirada integral ya que desde la Secretaria de Salud y Bienestar Social pretendemos fundar una Política Publica de integración para que tod@s aquell@s Adolescentes y Jóvenes de entre 14 y 25 años cuenten con espacios, proyecciones integrales que nos permitan vincular derechos con propuestas genuinas desde el Estado Municipal, para revertir efectos negativos afianzados en nuestro presente.

Proponemos un Plan de Inclusión Social llamado "Abriendo Caminos". Y para ello buscamos crear una mirada en la que Los Derechos Sociales, Políticos, Económicos y Culturales, el Respeto por la Convivencia, El Medio Ambiente, La Salud y todas sus facetas, el fomento de espacios de integración y la creatividad sean una constante que permita que miles de Adolescentes y Jóvenes puedan protagonizar su futuro en acciones y cambio reales.

Afianzados en la información y el compromiso nos encaminamos en una tarea que no es fácil, ya que como Estado debemos trabajar sostenidamente en un plan de acciones que aborde aspectos que no son sencillos tales como la naturalización de prácticas de violencia, desigualdades económicas y sociales, estigmatización y discriminación



1126

21 SEP 2016

de la figura del Adolescente y de Joven, la exclusión social, los multiculturalismos, etc.

Apostamos por el trabajo desde las diversidades que nos componen como sociedad, principios fundamentales para cualquier grupo humano, por eso nuestro trabajo consistirá en instar a un giro socio-político de situaciones, discursos, practicas y significados aun instaladas en nuestra sociedad con el fin de reconstruir un modelo municipal de inclusión.

El programa "Abriendo Caminos" cuenta con una propuesta, una estructura y un camino metodológico para recrearse desde distintos espacios ,desde propuestas de sensibilización, promoción y difusión de derechos , sostenimiento de proyectos colectivos que incentiven la participación y la creatividad de nuestros Adolescentes y Jóvenes.

Nos proponemos integrar y fundar experiencias de integración socio-comunitaria que permitan repensar los actuales paradigmas.

Fundamentación

A continuación enunciaremos principios básicos que sustentan este programa desde sus bases legales, sociales y políticas que unifican para construir lo que decidimos en llamar una Política Publica de Sensibilidad.

PRIMERO es necesario enunciar que el programa está basado en los distintos lineamientos legales existentes a la fecha, básicamente su perspectiva en nuestra región (Leyes, decretos, ordenanzas, etc.) Nos basamos en los DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADOLESCENTES Y LOS JOVENES.

SEGUNDO reseñamos los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos relacionados a las complejidades sociales del presente desde una mirada en la que revisamos las condiciones materiales de existencia de nuestro presente.

Todas estas cuestiones dan cuenta de la complejidad de esta temática y su posible abordaje , ya que NUESTRO PRESENTE básicamente está construido desde las desigualdades y como



1126

21 SEP 2016

aspecto prioritario debemos considerar las fragilidades en las intervenciones del Estado y sus Instituciones.

TERCERO ponemos acento en el debate y en la acción colectiva de múltiple actores, desde una mirada multidisciplinaria, como prioritaria. El aspecto multisectorial es fundamental debido a la naturaleza de los fenómenos sociales que intentamos abordar.

Se requiere involucrar una mayor cantidad de actores no solo para dar integridad a las acciones que cursamos sino porque es un desafío que conlleva el presente.

POR ULTIMO enunciamos el camino a seguir donde proponemos el sustento metodológico, con lineamientos claves en el trabajo y estrategias a realizar.

Marcos legales y Derechos Fundamentales

En el **Ámbito Internacional** existen numerosos instrumentos denominados Universales de Derechos (marcos legales) que dan cuenta de los procesos históricos por los que atravesó nuestra sociedad en el reconocimiento de la condición de humanidad básico para la vida en conjunto.

En este caso apuntamos la mirada hacia la lectura de estos sistemas en lo referido a la Adolescencia y la Juventud cuya integridad exige tomar ciertas medidas.

Estas son las bases que legitiman NUESTRAS ACCIONES.

En un principio, los **Derechos Fundamentales de la Humanidad** son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos, ya que sin ellos es imposible cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.

Consagrados hacia el año 1948 en su Artículo 1 enuncian que:



1126

21 SEP 2016

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Este importante paso que dio la humanidad a partir de este conjunto de derechos se hizo mirando los principios de la libertad, la justicia y la paz, estas a su vez son intrínsecas de todos los miembros de la familia humana.

Este conjunto cuenta con 30 artículos que profundizan distintos aspectos que dan forma al horizonte al que pretendemos llegar como humanidad.

Más adelante y en el orden de los Derechos Universales no podemos desconocer la ratificación de estos enunciados en el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** del año 1966 que reconoce que:

"Con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, **a menos que se creen condiciones** que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas,

Todo su articulado ratifica que por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad al que pertenece cada uno, **tenemos la obligación de esforzarnos por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en ese acuerdo.**

Se reconoce que el afianzamiento y evolución de estos derechos se continuo basando en estos principios, pero generando una mayor abstracción en cuanto a sus cualidades, por ello y **desde aquí se desprende el Sistema Americano de Protección de Derechos Humanos y en ese sentido "La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre"** acuerda en el punto de que:

"Todos Los Estados Americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre **no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana**; Que la protección internacional de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución Y Que la consagración americana de los derechos esenciales del hombre unida a las garantías ofrecidas por el régimen interno de los Estados, establece el sistema



1126

21 SET 2016

inicial de protección que los Estados americanos consideran adecuado a las actuales circunstancias sociales y jurídicas, no sin reconocer que deberán fortalecerse cada vez más en el campo internacional, a medida que esas circunstancias vayan siendo más propicias.

Por su parte, en el Sistema Americano de Protección de Derechos, **La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes** aprueban, proclaman y se comprometen a reconocer los Jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran esta Convención; y para que los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones que se vinculen a este documento, lo hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que esta Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

Solo para mencionar su importancia y obligatoriedad es que referimos su estructura e histórica conformación, pero a nivel nacional también contamos con bases legales para la concreción de planeamientos de políticas públicas basadas en la Inclusión Social y el Respeto de Jóvenes y Adolescentes.

Ya en el **Ámbito NACIONAL**, contamos con numerosas referencias legales que integran y fortalecen en materia de Derechos Universales y Humanos los caminos para crear condiciones de promoción y protección de los Derechos de Adolescentes y Jóvenes, podemos citar por ejemplo a la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y sus Decretos 415 Y 416/2006, la Ley 26.233 de Promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, como así también la Ley de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable 25.673 y la Ley del Consejo Federal de la Juventud 26.227 solo por mencionar algunas de ellas, que integran amplio marco de enfoques para el reconocimiento de sujetos de derechos.

Por ejemplo Con la sanción de la Ley 26.061 hacia el año 2005, se instituye una nueva lectura respecto al reconocimiento por parte del Estado de niños, niñas y adolescentes como **sujetos plenos de derechos**, ya que con esta **nueva institucionalidad** se generan nuevas herramientas para la deliberación y planificación de políticas públicas desde las **distintas realidades del país**.

Del mismo modo, a partir de la sanción de la **Ley 26.233, de Promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios**, se busca fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia y generar espacios de trabajo conjunto entre organizaciones comunitarias, actores locales, provinciales y nacionales.



1126

21 SEP 2016

También se facultaron a distintos organismos en la Órbita Nacional cuyo principal objetivo es fortalecer todos los caminos de construcción colectiva y ciudadana como base para un desarrollo humano sustentable.

Por ejemplo La creación de la Secretaría Niñez Adolescencia y Familia consistente en desarrollar un conjunto de acciones de atención directa en las temáticas de restitución de derechos y de adolescentes, muchas de las acciones están dirigidas a proteger los derechos de niños y niñas buscan que atraviesan distintas situaciones de vulnerabilidad críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico (víctimas de violencia, trata, tráfico y trabajo infantil).

En el **Ámbito Municipal se cuenta con la Creación del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes** cuya resolución jurídica Nº 4223/07 Reconoce un espacio de participación multisectorial donde se puedan programar políticas sociales de inclusión para estos sectores. En la actualidad el núcleo programático de este espacio apunta a la conformación de propuestas sólidas en materia de Políticas Públicas para la Niñez y la Adolescencia.

También se cuenta como antecedente la creación de ordenanza Municipal N° 4905/10 y su modificatoria Nº 4012 , que prevé la creación de programas o proyectos integrales para adolescentes en el ámbito Capitalino.

Enunciamos estos sistemas normativos ya que son fundamentales y funcionan no solo como antecedentes sino también como directrices para el trabajo del Estado y sus instituciones.

Complejidades Sociales

En la actualidad, distintas situaciones complejas constituyen el entramado social. Podemos decir que además de nuestras diferencias sociales, políticas, religiosas, culturales, económicas y geográficas , nos encontramos insertos en un presente globalizado y dinámico que ha transformado la vida y as dinámicas de nuestras sociedades.

Cuando nos referimos a globalización y dinámicas sociales es necesario acordar aspectos históricos y sociales claves de este fenómeno. En términos muy generales, el proceso de globalización comporta dos aspectos principales. El primero se refiere a los factores que - como el comercio, las inversiones, la tecnología, los sistemas de producción transfronterizos y los flujos de información y comunicación - favorecen el acercamiento entre las sociedades y los ciudadanos.



1126

21 SEP 2016

El segundo se refiere a las políticas y las instituciones, como la liberalización del comercio y del mercado de capitales, las normas internacionales del trabajo, la defensa del medio ambiente, el comportamiento de las empresas, los acuerdos sobre derechos de propiedad intelectual, y otras políticas aplicadas a nivel nacional e internacional que favorecen la integración de las economías y de los países.

Pero la dimensión social de la globalización se refiere al impacto que este proceso tiene en la vida, el trabajo pero fundamentalmente en las personas, así como en sus familias y sus sociedades.

Incluyen en este aspecto las preocupaciones y los problemas relacionados con el impacto de la globalización en el empleo, las condiciones de trabajo, los ingresos y la protección social.

Más allá del mundo del trabajo, la dimensión social abarca las cuestiones relativas a la seguridad, la cultura y la identidad, la inclusión o la exclusión social y la cohesión de las familias y las comunidades.

En una mirada histórica de este proceso se puede decir que el crecimiento del mundo a finales del siglo XIX y de gran parte del siglo XX (hasta la década de los 70's), se caracterizó por crecimientos muy desiguales entre las distintas zonas del planeta.

Esto dio lugar a un gran ensanchamiento principalmente social y económico entre países y personas, en consecuencia (y por este motivo), a un gran incremento de la desigualdad entre las personas, un gran aumento (absoluto y relativo) de las personas que vivían por debajo de la línea de pobreza.

La globalización aporta nuevas potencialidades para el desarrollo social y económico de cada país, pero se han agravado los problemas del desempleo, de la desigualdad y de la pobreza y por lo tanto se puede decir con certeza que estos problemas existían antes de la globalización

Este es un proceso profundamente asimétrico que favorece a un pequeño grupo de naciones altamente desarrolladas, quienes controlan la economía mundial, mientras la mayoría de países debe conformarse con el papel de actores pasivos y altamente vulnerables a los cambios internacionales, influenciados por las políticas aplicadas por los centros de poder económico, político, cultural y militar.

La mirada retrospectiva de este fenómeno puede hacerse por ejemplo si tenemos en cuenta el desarrollo humano de acuerdo al índice propuesto del PNUD DONDE:

“El índice del desarrollo humano provee una medida compuesta de tres dimensiones del desarrollo humano: vivir una vida larga y saludable (medida por la esperanza de vida); tener educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y de matriculación en la enseñanza primaria,



112 6

21 SEP 2016

secundaria y terciaria); y gozar de un nivel de vida digno (medido por el ingreso según la paridad del poder adquisitivo).

"El índice no es en modo alguno una medida integral del desarrollo humano. Por ejemplo, no incluye indicadores importantes tales como respeto por los derechos humanos, la democracia y la igualdad, aunque sí provee una amplia perspectiva para ver del progreso humano y la compleja relación entre el ingreso y el bienestar (PNUD, 2006: 47). Además la evolución del IDH a lo largo de los años no ha sido igual para todos los países y no necesariamente los más desarrollados económica y tecnológicamente son los que muestran los mejores resultados.

Sin embargo, persiste una situación precaria para el grupo de países de ingreso bajos, que incluye un importante porcentaje de la población mundial, situándola al margen de los beneficios de la globalización.

Como emergente las relaciones entre seres humanos no solo se han vuelto frágiles sino también han cambiado y se han transformando vertiginosamente, producto de un contexto que exige respuestas rápidas y efectivas.

El Estado y sus instituciones deben focalizar sus deliberaciones, planeamientos y asignación recursos en materia Políticas y Derechos, teniendo en cuenta todos estos aspectos, que a su vez constituyen la realidad.

Si tenemos en cuenta que la función desde el idealismo de Estado es detectar las necesidades sociales y crear las instituciones que puedan responder a esa demanda, con el tiempo se afianza la idea que la sociedad delegue en cada institución una función social específica.

El problema aparece cuando la sociedad no delega, sino que tiende a depositar el problema, el conflicto -o la persona- en las instituciones. De a poco empezamos a tergiversar la función de cada institución, como la como la única responsable de resolver aquello que le fue depositado.

Y la institución se hace cargo del "depósito" y de la expectativa social, generalmente de imposible cumplimiento, ya que en el mundo complejo que vivimos la satisfacción de las necesidades sociales excede el accionar de cualquier institución por separado, exigiendo inevitablemente la participación de múltiples actores.

Si pensamos revertir esta situación planteada es necesario generar un sistema integral que verdaderamente coloque a los Adolescentes y Jóvenes en el centro.



1126

21 SEP 2016

Con información y formación continua sumada a una intervención multidisciplinar, construiremos un camino válido para las políticas públicas inclusivas en sociedades dinámicas, cambiantes y heterogéneas.

Mirada Multidisciplinaria

Una estrategia adecuada para un desarrollo social integral es lograr en primer lugar la participación y el involucramiento de distintos actores sociales estratégicos.

Nos referimos a las áreas de sensibilidad tales como la educativa, la de promoción cultural y deportiva, la de salud, como así también la participación de organizaciones no gubernamentales, referentes comunitarios de centros de participación, etc.

Para este objetivo una actuación territorial conjunta que incluyan agendas y recursos unificados cuya propuesta central sean las personas, sus derechos y obligaciones, sus condiciones de existencia.

Las metas de la actuación en conjunto es nada menos que lograr cohesión social y territorial, desde nuestras diversidades socio históricas, haciendo énfasis en valores humanos básicos, definidas en un plan estratégico.

El desafío ante la desintegración social, afianzamiento de barreras económicas y sociales, círculos viciosos de pobreza e ineficiencia institucional, conlleva mirar la heterogeneidad de este contexto pero con planes estratégicos reales.

Apostamos a la convocatoria de áreas estratégicas a participar en acciones específicas, con el fin de proponer a todos los ciudadanos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca un camino válido y genuino de ciudadanía, donde la prioridad es integrar a la vez que desafío en un entorno social asimétrico.

La finalidad de la convocatoria es reasumir funciones, espacios y posiciones en torno a una temática que requiere prioridad y distinción adecuada en cuanto a la integración y la igualdad que pretendemos.



1126

21 SEP 2016

Propuestas del Programa

Proponemos una serie de acciones tendientes a integrar a Adolescentes y Jóvenes desde una mirada integral con Campañas de Promoción de Derechos, Cuidados del Medio Ambiente, Motivación de capacidades creativas, concursos fotográficos, programa radial, etc.

Todas estas estrategias se harán teniendo en plan detalle de acciones y objetivos teniendo en cuenta el interés genuino de la propuesta con especial énfasis en Derechos Sociales, Políticos y Culturales del Adolescente y Joven.

El trabajo se realiza en conjunto con referentes el programa que integraran un equipo coordinador a los efectos no solo de ejecutar actividades sino también elaborar informes, registros institucionales que se prestara útil para la confrontación del impacto de las acciones que estamos cursando.

El ejercicio integral previsto al finalizar el año pretendido busca recoger todas las experiencias obtenidas a nivel social e institucional con perspectivas a evaluar las actuaciones contempladas en el plan.

Para ello es fundamental destacar algunos aspectos:

- Es importante partir de un ordenamiento organizacional que permita la descentralización y centralización de estrategias en el trabajo territorial
- Visión de Derechos e Inclusión como principio básicos
- Recursos institucionales es vital que las aportaciones sean conjuntas
- Interacción de actores sociales capaces de receptor demandas y transformarlas en productos adecuados para la vida social e institucional



1126

21 SEP 2016

Objetivo/s General/es del Programa:

Crear espacios de participación integración y reflexión a través de una mirada crítica de los adolescentes y jóvenes sobre su situación actual y su proyecto de vida

- Creación de espacios, agendas y recursos institucionales tendientes a lograr condiciones aceptables de Inclusión y Desarrollo Social para adolescentes y Jóvenes de entre 14 y 25 años en el municipio de San Fernando del Valle de Catamarca.

Objetivo/s Específico/s del Programa:

- Lograr involucramiento y comprometimiento de distintas áreas de gobierno municipal en materia de Promoción Social de Adolescentes y Jóvenes
- Crear espacios de formación continua en Módulos temáticos relacionadas a Salud Sexual y Procreación Responsable, Adolescencia Responsable, Medio Ambiente, Culturas, discriminación, Derechos, Ciudadanía, etc. Para Adolescentes y Jóvenes
- Construir de Agendas interinstitucional con Áreas de Educación Municipal Formal y No Formal, Cultura, Turismo y Deportes en Materia de Adolescencia y Juventud
- Promover Talleres prácticos con temáticas orientadas a la producción cultural individual y colectiva tales como un programa radial y un concurso fotográfico para Adolescentes y Jóvenes
- Instalar a nuevas y mejores prácticas en materia de Salud y Bienestar colectivo mediante campañas de asesoramiento en escuelas y espacios recreativos para Adolescentes y Jóvenes
- Sustener una agenda territorial de acciones de sensibilización en espacios comunitarios
- Designar a una comisión de trabajo coordinadora del Programa "Abriendo Caminos"
- Conformar un equipo de promotores del Programa "Abriendo Caminos" en distintas temáticas
- Confeccionar informes estadísticos respecto a las distintas temáticas prioritarias en torno a la Población de Adolescentes y Jóvenes en municipio capital



1126

21 SEP 2016

- Integrar mediante un encuentro anual el recorrido del espacio con premiación a los distintos actores involucrados

❖ Módulos de TRABAJO

❖ Modulo de Ciudadanía

"MI DERECHO, TU DERECHO, NUESTROS DERECHOS"

Fundamentación:

Desde el año 2015 y desde la Propuesta del Modulo de Ciudadanía del Programa Municipal "Abriendo Caminos" se da importancia para la construcción y fortalecimiento de la identidad colectiva de nuestra comunidad la promoción del ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

A nivel Institucional y de ejecución de Políticas Sociales de Promoción Social, con dicho programa se han presentado diferentes estrategias para el trabajo específico de la temática, desde talleres hasta la proyección de audiovisuales.

De acuerdo a la experiencia desarrollada se considera importante revisar su dimensión y complejidad desde aspectos teóricos y prácticos con el objetivo de promover "ejes de trabajo" con los distintos actores sociales que intervienen.

Si bien se reconocen diferentes teorías y posicionamientos respecto a lo que se entiende por "Ciudadanía-Derechos-Democracia" es importante reconocer



1126

21 SEP 2016

críticamente el papel que han desempeñado algunos factores (sociales, políticos, económicos, históricos, etc.), tanto en su determinación como su representación (Movimientos Sociales, Medios Masivos de Comunicación, dinámicas sociales, etc).

En primer lugar La ciudadanía no se limita a un concepto; ante todo, se trata de una experiencia histórica. Por ejemplo para los Romanos, la "**civitas**" constituía la asociación política, el conjunto de bienes políticos privilegiados que compartían los hombres libres.

La Edad Media experimenta la aparición del concepto de "**imperium**" Bajo el dominio del rey, la noción de comunidad políticamente organizada cede frente al poder de esa figura.

Con el advenimiento de la modernidad, se opera una transformación muy importante en el concepto de nación, pues su significado cambia y surge como la portadora de la soberanía, hasta el punto de que en el siglo XVIII adquiere ambos significados (comunidad de origen y ente portador de la soberanía), para más tarde constituirse en un predominio de la segunda.

En efecto, aparece la nación como comunidad de ciudadanos y no de descendencia. Esta última visión proviene más que todo de la tradición germánica y originará posteriormente el nacionalismo alemán, en tanto la primera se ha convertido en el origen de la idea moderna de ciudadanía, como lo afirma **Alain Touraine**:

"La ciudadanía reduce el individuo al ciudadano, es decir, aquel que acepta las leyes y las necesidades del Estado, que sólo tiene derechos si cumple deberes, si contribuye a la utilidad colectiva, al interés general; pero al mismo tiempo, la ciudadanía afirma que el poder político no tiene otro fundamento legítimo que la soberanía popular."

Tales fundamentos, como lo señala el autor, implican una gran ambivalencia, pues se debaten entre la idea republicana de la voluntad general y la idea democrática de la ley de la mayoría.

La idea de nación da forma a la soberanía popular y al mismo tiempo otorga al Estado que habla en nombre de la voluntad general un poder absoluto, que lleva en sí un riesgo de totalitarismo. Lo que hizo de la idea de pueblo, más aún que de la de nación, el doble del estado, el medio de que éste hiciera triunfar a su unidad sobre la diversidad de toda la sociedad. En nombre de la nación se derrumbaron los feudos y los privilegios, pero también en su nombre,



112 6

21 SEP 2016

institucionales, modos de cuidar la ciudadanía, la importancia de los agentes comunitarios en la vinculación con problemáticas del modelo ciudadano.

Eje Derechos y Obligaciones: breve reseña de los presupuestos básicos de Derechos y Obligaciones ciudadanas

Eje Violencia Institucional y Social: discursos, prácticas y naturalización de la violencia en los espacios comunitarios.

Eje Derechos Humanos, Discriminación y Buenas Prácticas: Mirada desde los Derechos Humanos y la importancia de erradicar las distintas prácticas de violencia y discriminación en torno a los estereotipos de Adolescentes y Jóvenes.

Eje Como trabajar una Ciudadanía transversal e Inclusiva: Ciudadanos, Organizaciones Sociales, Estado y espacios de participación como espacio para construir una ciudadanía activa y participativa.

DETALLES TÉCNICOS

Contenido audiovisual: diverso material audiovisual

Material Bibliográfico: se entregarán en el caso de promotores un compilación con contenido teórico respecto a la temática.

Cantidad de horas: Aproximadamente 1 y 30 (Una hora y media).

Recursos: Proyector de Videos, **Computadora**, Equipo de Música, papel, cinta, fibrones de colores, lápices, gomas de borrar, afiches de todos los colores

Se prevé entrega de certificados a los Referentes y Promotores Comunitarios.



1126

21 SEP 2016

❖ MODULO: La Salud eje transversal.

Sexualidad y Procreación responsable

Fundamentación:

Dentro de la innumerable cantidad de temas fundamentales que proponemos en el trayecto del segundo semestre del año 2015 del programa "Abriendo Caminos", pensamos como eje transversal un espacio de formación y reflexión colectivo con referencia a la Salud, la Sexualidad y los diferentes aspectos legales y sociales.

El propósito de nuestro abordaje es proponer una mirada reflexiva y crítica desde la dimensión social y cultural de nuestras prácticas en torno a estas temáticas a partir de la difusión de información, talleres y actividades recreativas fundadas en un espacio de entendimiento, reflexión y análisis.

Reflexión acerca de las implicancias y repercusiones en torno a la población de Adolescentes y Jóvenes sobre temas que no se tratan por desconocimiento, por configuración cultural, porque la información que circula es errónea, porque no se trata adecuadamente dentro de recintos educativos, porque los mitos, estigmas y situaciones cotidianas no permiten su entendimiento y abordaje correcto, porque no se cuenta con recursos y espacios para que la salud y la sexualidad sean derechos efectivamente ejercidos sin reservas ni condicionamientos.

Partimos de una serie de interrogantes, pistas y argumentos que se proponen abrir el debate en torno a sentidos ya instalados y naturalizados como por ejemplo:

- ¿La salud que es? ¿Es simplemente una cuestión biológica?
- ¿Qué representación tenemos de la sexualidad?
- Prácticas sexuales, HIV/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, métodos de cuidado
- Nutrición y calidad de vida
- Asesoramiento médico integral: ¿acceso a una salud integral de calidad?
- Los jóvenes tenemos derechos al acceso de salud integral
- Que es tener una salud sexual integral



112 6

21 SEP 2016

Debido a innumerables factores sociales, biológicos y políticos nuestra salud deberá ocupar un lugar primordial desde su cuidado y preservación como una tarea que nos involucra como sociedad hasta los esfuerzos colectivos que deberemos asumir para ello

Objetivo General: Abordar integralmente la Salud Integral y la Sexualidad como derecho y como construcción social y cultural mediante talleres informativos para Adolescentes y Jóvenes del municipio de la capital de 14 a 25 años

Objetivo Específicos:

- Dictar talleres informativos sobre salud integral en centros vecinales y escuelas para Adolescentes y Jóvenes
- Promover actividades recreativas y educativas sobre sexualidad y sus cuidados para Adolescentes, Jóvenes, referentes y promotores territoriales
- Capacitar a referentes comunitarios en cuestiones específicas a la temática
- Conformar un registro formal en torno a las experiencias del dictado de los talleres y charlas.

TALLERES Y CHARLAS

TALLER DE SALUD INTEGRAL y SEXUALIDAD

En el caso de los talleres y charlas propenderán a la reflexión colectiva y crítica en cuanto a la promoción de información, mediante distintas



112 6

21 SEP 2016

dinámicas consistentes. El abordaje en temas de Salud y Sexualidad se fianza en aspectos legales, médicos y sociales.

Eje Nutrición: abordaje de una nutrición adecuada una cuestión de todos.

Eje Buenas y Positivas practicas en torno a la Salud: practicas de cuidado colectivo en torno a los aspectos de higiene y cuidado de los espacios colectivos

Eje Salud Mental: que es y cómo nos involucramos como sociedad a su protección.

Eje Sexualidad y Mitos: Mitos, estigmas y discriminación en torno a sexualidad

Eje HIV/SIDA –ITS: Practicas de cuidado, prevención, mitos y discriminación.

Eje Procreación responsable: aspectos legales y médicos

DETALLES TÉCNICOS

Contenido audiovisual: varios Salud integral y Sexualidad

Cantidad de horas: Aproximadamente 1 .30 hora (Una hora y media) por cada taller y charla.



1126

21 SEP 2016

Recursos: Proyector de Videos, computadora, Equipo de Música, papel, cinta, fibrones de colores, lápices, gomas de borrar, afiches de todos los colores

❖ **MODULO**

Sensibilización y Valores

Los sentimientos juegan un papel muy importante en la vida de los y las adolescentes, ya que a través de ello pueden expresar su personalidad y sus pensamientos, si bien en muchos casos se ve complicado lograr la expresión de los sentimientos, esto se puede revertir a través de la construcción de un vínculo de confianza con el/la adolescente, por medio de talleres de sensibilización, talleres de expresión corporal y relajación.

El objetivo del modulo de sensibilización es construir el vínculo con el/la adolescentes, brindándole la confianza absoluta de que puede expresarse sin miedo de ser juzgado o discriminado; siendo prioritario la contención ante cualquier problemática que pueda surgir por parte de él/la adolescentes.

A través de este vínculo se busca contener, guiar y aconsejar al adolescente ante cualquier duda o circunstancia que este atravesando, informándole de sus derechos, instituciones, hábitos saludables, y todas las herramientas posibles que le sean útiles para poder salir adelante.

TALLERES



1126

21 SEP 2016

TALLER DE EXPRESION CORPORAL:

Consiste en expresar emociones o situaciones improvisada a través del cuerpo. El uso de canciones es una herramienta fundamental para lograr llevar a cabo este taller ya que la música juega un papel importante a la hora de expresar emociones, como así también escribir o dibujar son expresiones del interior.

TALLER DE RELAJACION

Consiste en la elongación muscular, en la cual las técnicas de respiración juegan un rol importante a la hora de relajar, mediante la imaginación se pretende crear un ambiente propicio para el encuentro con seres que significan mucho en la vida del adolescente como así también los consejos que este puedan darle. El llanto es un resultado de este taller ayudando al desahogo.

DETALLES TÉCNICOS

Contenido audiovisual:

- Soy Germán (varios videos) Canal Interactivo
- Minuto por tu Derecho_Canal Interactivo
- Películas: Plegarias por Bobby, Un sueño Posible, El último regalo, etc.
- Música: Género Celta, Pop, Reggaetón, Cumbia, Cuarteto, Electro.

Cantidad de horas: Aproximadamente 1 (Una).

Recursos: Proyector de Videos, Equipo de Música, papel, cinta, fibrones de colores, lápices, gomas de borrar, afiches de todos los colores



1126

21 SEP 2016

Concurso Fotográfico para Adolescentes y Jóvenes

"Desafío veinte quince - abriendo caminos"

Fundamentación:

El presente proyecto de concurso fotográfico para Adolescentes y Jóvenes denominado "Desafío veinte quince -abriendo caminos" se complementa a las acciones previstas en el "Programa: Abriendo Caminos".

Con la intención de estimular la creatividad y fomentar la participación en cada uno de los centros comunitarios donde se dictan talleres y cursos del programa, como así también a la ciudadana en general, se convoca al primer concurso de fotografía para Adolescentes y Jóvenes que pretende recoger el trabajo que resulta de la vida en comunidad.

Reconocer y reconocerse en un medio desde sus roles e interactuando con otros pares es vital, en un proceso de socialización es vital para seres humanos. Es allí donde surgen las distintas narrativas y recorridos, resistencias y acuerdos en torno a la vida social y política. En cada uno de los espacios en que se desarrollan las actividades o simplemente donde suceden la vida cotidiana, innumerables relaciones y situaciones nos involucran como ciudadanos.

Objetivo General: Promover la expresión y la participación de las juventudes sobre la base de sus vivencias, en torno a los diferentes roles que como joven, desarrollan en sus vidas y entornos.

Objetivos Específicos:

- Promover la participación artístico-social, mediante la realización de un concurso de fotografía.
- Promover el desarrollo de la fotografía como forma de expresión social, y vincular el arte como medio de concientización sobre el cuidado/conservación del medio ambiente, reconocimiento de distintas problemáticas, etc.
- Conformación de un calendario del Programa Abriendo Caminos.



112 6

21 SEP 2016

Bases y Condiciones: Concurso Veinte Quince- Abriendo Caminos

Destinatarios: Adolescentes y Jóvenes de entre 14 a 25 años de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, especialmente aquellos involucrados en el programa "Abriendo caminos y también la ciudadanía en general.

Abordaje de los trabajos fotográficos a presentar:

- **Mi ambiente: entorno y practicas:** el objetivo de este eje es rescatar espacios y sus dimensiones ya sea la ciudad, el barrio, la escuela, el centro vecinal, etc. Resaltar sus características arquitectónicas, colores, perspectivas como así también la forma en que las actuaciones y aportaciones del Adolescente y/o Joven transforman los mismos.
- **Los jóvenes y sus culturas:** el objetivo de este eje es rescatar la diversidad de culturas y prácticas del adolescente y el joven.
- **La ciudad, el barrio, las escuelas y los centros vecinales :** el objetivo de este eje es identificar cada uno de los espacios de la vida cotidiana
- **Situaciones Problemáticas de la comunidad:** el objetivo de este eje situaciones de violencia, discriminación y vulneración de derechos.

Fecha de inicio y final del envío de fotografías:

- Fecha de Lanzamiento 24/08/2015
- Fecha de Cierre de presentación de Trabajos : 13/11/2015
- Evaluación y Publicación del Veredicto del Jurado: 18/11/2015
- Exposición de Fotos y presentación del Calendario 2016 conjunto a trabajo integral: 30/11 /2015



1126

21 SEP 2016

Jurado del Concurso: El jurado estará compuesto por

- Secretaria De Salud y Bienestar Social
- 1 (un) integrante de la Dirección de Salud Municipal
- 1 (un) integrante de la Dirección de Políticas Juveniles
- 1 (un) integrante de la Dirección de Educación No Formal
- 1 (un) integrante de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes

Envío de las fotografías:

- Se recibirán en formato JPEG o PNG, tamaño a elección.
A la dirección.....
O impresos en un sobre cuyos datos deberán inscribirse en el mismo
RECORDAR QUE EL TRABAJO DEBERA CONTAR CON UNA DESCRIPCION
QUE LO DEFINA.
- Se aceptará 1(una) fotografía por participante o un grupo de hasta 4
participantes.
- Si se envía por mail, en el "asunto" deberán especificarse los
siguientes datos :

Para participantes: nombre, apellido, d.n.i, número de teléfono y
espacio al que pertenece o desde el que participa (opcional). En el
caso de tratarse de grupos consignar la misma información requerida
y un nombre que distinga al grupo.

Para el trabajo: nombre del trabajo, breve descripción del mismo.

- **SI SE ENVIA IMPRESO, DEBERA SER EN UN SOBRE CON LOS MISMOS DATOS
INCORPORADOS EN UNA HOJA A4, con letra prolija y legible.**

Importante: Las mismas no podrán ser retocadas, modificadas o alteradas
mediante ningún programa digital. Los participantes deberán tener plena
autoría intelectual sobre las fotografías.

Con respecto a la exposición de obras participantes: serán exhibidas todas
las obras participantes serán expuestas en (lugar a destinar), posteriormente se



1126

21 SEP 2016

utilizaran para confeccionar un calendario anual del programa Abriendo Caminos 2016.

Derechos de Uso, Publicación y Reproducción: Los participantes, cuyas obras resulten premiadas y/o mencionadas y/o seleccionadas, ceden por el término de un año al Organizador, en forma gratuita y exclusiva, las fotografías y los derechos de uso, publicación y reproducción de dichas fotografías, en cualquier forma y por cualquier medio que el Organizador considere conveniente. Los participantes cuyas obras resulten premiadas y/o mencionadas y/o seleccionadas autorizan también, y por el mismo lapso, a difundir sus nombres, imágenes y datos personales, en los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a retribución alguna.

Premiación: El proceso de selección de los trabajos ganadores se hará teniendo en cuenta el siguiente orden

- Por cada una de las categorías que convoca el concurso habrá dos trabajos seleccionados (Primero y Segundo lugar)
- Por otro lado se premiará el esfuerzo y la creatividad de la presentación

Los premios consistirán en , PARA LOS GANADORES DE LAS CATEGORIAS DEL CONCURSO

Los premios consistirán en , PARA LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN DEMOSTRADO CREATIVIDAD.



1126

21 SEP 2016

DETALLES TÉCNICOS CONVOCATORIA

- **Lugares de la Convocatoria:** escuelas, centros vecinales, etc.
- **Cantidad de horas:** Aproximadamente 3 horas de promoción semanal
- **Recursos:** Proyector de Videos, Equipo de Música, papel, cinta, fibrones de colores, lápices, gomas de borrar, afiches de todos los colores o en el caso de contar con folletería específica del concurso se desestimaría lo anterior.

❖ **Programa Radial para Adolescentes y Jóvenes**

"ABRIR FRECUENCIAS PARA LA INCLUSION "

Fundamentación:

Dentro de las acciones que se pretenden desarrollar en torno al programa "Abriendo Caminos" figura el programa radial para Adolescentes y Jóvenes denominado "Abrir Frecuencias para la Inclusión" como medio para motivar a jóvenes a participar de distintas acciones comunicativas sobre las distintas realidades que involucran comunidad y Adolescentes y Jóvenes.

Un papel muy importante en la vida de los y las adolescentes, consiste en la expresión de sus vivencias, realidades y proyectos que engloban la visión de vida en actual.

Se puede utilizar el programa como espacio en el que muchos Adolescentes y Jóvenes puedan expresar no solo lo pertinente a su personalidad y sus pensamientos, sino también todo lo que significa su presente.



112 6

21 SEP 2016

Los medios de comunicación y su problematización como herramientas de comunicación y de incidencia en los asuntos cotidianos se vuelve vital y para ello acordamos un cronograma de actividades con temáticas que involucrarán no solo a los principales actores sociales sino también a referentes sociales y políticos con competencia.

Objetivos Generales:

- Conformar un programa de radio para Adolescentes y Jóvenes de entre 14 y 25 años del municipio capital con el objetivo de difundir información referido a distintas temáticas
- Utilizar la comunicación radial como herramienta de acción ciudadana

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la democratización de la comunicación como una práctica en Jóvenes y Adolescentes.
 - Reforzar un espacio mediático crítico, alternativo, como un sistema mediático autónomo, con su propia actividad, que estimula
 - Contribuir el intercambio de información a partir de una mejor comunicación y difusión de información..
 - Fomentar a un mayor involucramiento estableciendo vínculos entre jóvenes y Adolescentes ya sea que se encuentren vinculados o no a las actividades previstas en el Programa "Abriendo Caminos"
 - Contribuir a la formación de conocimiento, aportando datos desde distintas aristas del saber que sean pertinentes en el lenguaje radiofónico.
- i) Promover la formación de Promotores y Referentes Comunitarios para que puedan dar continuidad como espacio y herramienta genuina de la comunidad a la que pertenecen.



1126

21 SEP 2016

Programación para el Mes de Agosto /Septiembre 2015

Tema a Tratar	Objetivo/s
Referentes y Modelos para Adolescentes ¿Cuales son y porque?	Reflexionar sobre los modelos sociales que inspiran a los Adolescentes y Jóvenes y sus implicancias en prácticas, discursos y sentidos en nuestras vidas.
Es posible mejorar nuestra comunicación : familia, escuela, club, y amigos	Reflexionar sobre la comunicación es vital entre los seres humanos, de qué manera se puede favorecer este aspecto de manera respetuosa y continua en cada uno de los espacios con los que nos relacionamos
Discriminación y Violencia ¿Has practicado alguna vez la violencia y discriminación?	Reflexionar sobre una problemática tan vigente e instalada, no solo naturalizada sino también cuya invisibilidad hace difícil su reconocimiento.
Estilos de Vida ¿Viajes, haces deportes, que tipo de actividad cultural preferís?	Reflexionar sobre las múltiples formas de vida que engloban deportes, estilos musicales, actividades recreativas particulares que cada grupo le imprime un sentido.
¿De forma te involucras en tu ciudad en el cuidado del medio ambiente y los animales?	Reflexionar sobre el involucramiento de los Adolescentes y Jóvenes en temáticas determinantes de nuestro presente tales como el cuidado del medio ambiente y de los animales como actitud de solidaridad y comprometimiento en la sociedad.
¿Los medios comunicación, Son medios comunicación?	Reflexionar sobre comunicación social, los mediaos comunicaciones y la importancia en materia de multiplicidad de voces en cuanto a la información. Como nos piensan y como nos pensamos que se refleja exactamente en los medios de comunicación.



1126

21 SEP 2016

DETALLES TÉCNICOS del Programa

Duración del Programa: 30 minutos aproximadamente

Contenido del Programa: Magazine Informativo

Recursos: medios de grabación de voz y video

Conductor y Co - Protagonistas: referentes y promotores territoriales y Adolescentes y jóvenes vinculados al Programa "Abriendo Caminos"



1130



CATAMARCACIUDAD

22 SEP 2016

ANEXO I

Expediente GC-13453-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Luis Antonio	7.659.329	\$ 1.500,00
2	Alvarez Rosa Del Valle	24.830.594	\$ 1.500,00
3	Aybar Gabriel Antonio	31.440.566	\$ 1.000,00
4	Carrizo Laura Mariana	26.187.470	\$ 2.000,00
5	Carrizo Lorena Paola	33.915.072	\$ 2.000,00
6	Cativa Juana Arcenia	34.777.989	\$ 3.000,00
7	Figuroa Erika Judith	32.852.846	\$ 2.000,00
8	Gonzalez Rosa Patricia	22.076.064	\$ 1.000,00
9	Mercado Patricio David	27.717.961	\$ 1.000,00
10	Ovejero Maria Alejandra	29.651.051	\$ 2.000,00
11	Vazquez Pablo Cesar	27.273.370	\$ 400,00
TOTAL SON PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100			\$ 17.400,00



1135

23 SEP 2016


Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca
ANEXO UNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
6702	ABELLA, JOSE PAULO	32.282.596	01/08/16	06	TÉCNICO	DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES - SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
6701	GARCIA, CARLOS HUMBERTO	16.758.611	01/08/16	07	MANT. Y PROD	DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES - SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
6698	PERNA, AXEL DAVID	40.434.052	01/08/16	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE TURISMO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO
6699	RIOS, MARTIN DE JESUS	16.934.182	01/08/16	08	ADMINISTRATIVO	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL - INTENDENCIA
6657	FADEL CORDOBA, ANA CAROLINA	30.949.668	01/08/16	09	PROFESIONAL	DIRECCION DE SALUD MENTAL - SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
6700	RODRIGUEZ, ROBERTO ARMANDO	23.024.085	01/08/16	08	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

Es copia.-

Lic. Raul Alejandro Jalil
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 SEP 2016

DECRETO S.P.y.M. Nº 1140

VISTO:

Lo dispuesto por la ordenanza Nº6182/15, referido a la implementación de un sistema de consulta de haberes on-line para todo el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº6282 crea la Secretaría de Planeamiento y Modernización y determina los lineamientos de modernización de la administración pública municipal, poniendo especial énfasis en la reingeniería de los procedimientos administrativos para dar eficientes respuestas a la gestión administrativas municipales;

Que en miras a una moderna gestión municipal surge la necesidad de reglamentar el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", u otras formas de remuneración al personal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a través de formas electrónicas o digitales, en reemplazo de soporte en papel utilizado hasta el presente; y

Que a tal fin se pone a disposición de todo el personal municipal el "Instructivo de Uso Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", donde se detalla paso a paso el modo en el que debe realizarse la consulta;

Que por otra parte y con el mismo criterio de reducción de uso de papel y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 35º de la Acordada T.C. Nº 2150/94, en lo que respecta a los comprobantes a presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en las Rendiciones de Cuentas relativos a Gastos en Personal, la misma se suplirá por el listado enviados a las entidades bancarias que hace las veces de agentes financieros de este municipio, el mismo deberá ser refrendado por las entidades bancarias y constar todos los datos de identidad del beneficiario, número de la transferencia, fecha de pago y el monto neto a transferir a cada agente, conforme al detalle exigido en la citada Acordada;

Que idéntica información a la remitida al T.C. debe contener el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" y debe ser remitida a la Caja de Crédito Municipal -Ente Autárquico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca-, para que realice la consulta de recibo de sueldo del solicitante del préstamo personal y/o de su garante, e imprima la copias necesarias para poder formar cada



1140



23 SEP 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca*

Legajo de Solicitud de Prestamo Personal, de modo de facilitar el tramite de solicitud de prestamo personal para agentes municipales;

Que a todo evento se aclara que toda vez que un recibo de sueldo deba ser presentado en un lugar distinto al ambito municipal, el mismo carece de valor y debe requerirse el soporte papel tradicional en el area de Liquidacion de Haberes con su firma y sello correspondiente;

Que asimismo se deja previsto en el presente acto la posibilidad de que la Secretaria de Hacienda y/o a la Secretaria de Planeamiento y Modernizacion puedan suscribir acuerdos con el estado nacional o provincial con sus entes autarquicos o descentralizados, a fin de que los respectivos organismos puedan contar con el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" y para que los recibos que arroje la "Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" sean oponibles en los respectivos organismos publicos, todo con la unica finalidad de los empleados municipales vean simplificada la realizacion de tramites administrativos al no tener que concurrir munidos de sus recibos de haberes para acreditar su condicion de tal;

Que en miras al cumplimiento del Plan de Modernización vigente en este municipio, y dentro de las medidas estratégicas para la reducir del uso de papel y avanzar en la política de eficiencia administrativa y de facilitar el acceso a la información personal a cada uno de los agentes municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º) IMPLEMENTASE el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", para que todos los agentes municipales puedan consultar su recibo de sueldo mensual, el que es de idéntico contenido al de soporte papel tradicional, conforme surge de los fundamentos del presente decreto.-

ARTICULO 2º) APRUEBASE el "Instructivo de Uso - Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", el que como Anexo Unico forma parte integrante del presente decreto. -

ARTICULO 3º) DISPONESE que la Secretaria de Comunicación debe dar la debida difusion al "Instructivo de Uso - Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" aprobado por el articulo precedente.-



1140



23 SEP 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTICULO 4º) DISPONESE que la Direccion de Tecnologias y Comunicaciones debe colgar del sitio web oficial de este municipio el "Instructivo de Uso - Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", y mantenerlo actualizado en caso de que le sistema tenga modificaciones.-

ARTICULO 5º) DISPONESE que los recibos que arroje la Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados debe contener la siguiente leyenda: "La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, reconoce la autenticidad, autoria e integridad del presente documento, cuya emision ha sido autorizada mediante Decreto S.P. y M. - Para que este instrumento sea oponible a terceros, debe estar refrendado por la Direccion General de Recursos Humanos" .-

ARTICULO 6º) DISPONESE que la Direccion de Liquidacion de Haberes dependiente de la Secretaria de Hacienda, debe elevar en forma mensual a la Direccion de Tecnologias y Comunicaciones dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Modernizacion, la totalidad de los datos con que cuenta el recibo de sueldo para poder procesar la informacion y ponerla a disposicion de los usuarios.-

ARTICULO 7º) DISPONESE que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 35º de la Acordada T.C. Nº 2150/94, en lo que respecta a los comprobantes a presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en las Rendiciones de Cuentas relativa a Gastos en Personal, la misma debe ser suplida un listado enviado a las entidades bancarias que hace las veces de agentes financieros de este municipio, el mismo deberá ser refrendado por las entidades bancarias y constar todos los datos de identidad del beneficiario, número de la transferencia, fecha de pago y el monto neto a transferir a cada agente, conforme al detalle exigido en la citada Acordada T.C. Nº 2150/94.-

ARTICULO 8º) DISPONESE que la información que arroje el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" debe ser idéntica a la remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca.-

ARTICULO 9º) DISPONESE que la información contenida en el "Sistema Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados", debe ser remitida a la Caja de Credito Municipal, ente autárquico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para poder ser utilizada en la formacion de Legajos de Creditos Personales de agentes municipales, conforme surge de los fundamentos del presente decreto.-

ARTICULO 10º) DISPONESE a los fines de su oponibilidad a terceros, que los recibos de sueldo que deban ser presentados en lugares distintos al ambito municipal, debe contener la firma y sello de la Direccion de Liquidacion de Haberes.-



1140



23 SEP 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 11º) FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y/o a la Secretaria de Planeamiento y Modernización a suscribir acuerdos con el estado nacional o provincial con sus entes autárquicos o descentralizados, a fin de que los respectivos organismos puedan contar con el "Sistema de Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" y para que los recibos que arroje la "Consulta On Line de Haberes Mensuales Acreditados" sean oponibles a los respectivos organismos publicos.

ARTICULO 12º) HACER conocer el presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, a todas las dependencias administrativas del D.E.M.-

ARTICULO 13º) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA

FDO.LIC.RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
CPN ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

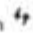
MIRIAM L. PEREA
JEFE DE OFICINA DE EE y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1140

23 SEP 2016

¿Cómo registrarse para consultar su recibo de sueldos?

1. Deberá ingresar desde cualquier navegador a <http://190.228.16.215-90/Recibos/acceso.php> ó en a la página web oficial de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca <http://www.sivcatamarca.gov.ar> a la sección "Servicios".
2. Ingrese en la sección "Registro de Usuario" el código de verificación que muestra la imagen.
Si no le es claro el código que se muestra en la imagen, puede actualizar el mismo desde el botón .



USUARIOS REGISTRADOS

Usuario

Clave

[¿Olvidó su clave?](#)

REGISTRO DE USUARIO

Para registrar por primera vez, por favor registre



3. Complete el formulario con su número de legajo y CUIL (con guiones -) y presione la tecla "Buscar" para continuar con la registro.

SISTEMA DE BÚSCADA

Nro. Legajo CUIL



1140

23 SEP 2016

- Ingrese la "Fecha de Alta" como empleado en relación de dependencia de la Municipalidad o Consejo Deliberante según corresponda y presione la tecla "Continuar".
Si dicha fecha se ingresa erróneamente 3 veces el sistema bloqueará el usuario, para desbloquearlo deberá dirigirse con su DNI a la Dirección de Tecnologías y Comunicaciones (Sarmiento N°1050).
En caso que desconozca su fecha de alta podrá consultarlo en la "Dirección de Liquidación de Haberes" (Sarmiento N°1050).

- Elija una contraseña para ingresar al sistema, repítala en el campo siguiente y presione la tecla "Continuar".
La misma pueden ser letras, números o símbolos y de cualquier extensión de caracteres.



1140

23 SEP 2016

¿Cómo consultar los recibos de sueldos?

1. Deberá ingresar desde cualquier navegador a <http://190.228.16.215:90/Recibos/acceso.php> ó en a la página web oficial de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca <http://www.sfvcatamarca.gov.ar> a la sección "Servicios" e Ingresar en el campo "Usuario" su número de legajo o CUJIL (Con guiones), por otro lado la "Contraseña" y luego presione el botón "Aceptar".

La imagen muestra la interfaz de usuario de un sistema web. En la parte superior, hay un encabezado con el logo de 'CATAMARCA CIUDAD' y el texto 'Consulta On Line de Sistema Nomina y Recibos'. Debajo, se ven dos paneles de formularios. El panel izquierdo, titulado 'ESTADOS REGISTRADOS', contiene campos para 'Usuario' y 'Contraseña', un botón 'Aceptar' y un enlace '¿Qué es el sistema?'. El panel derecho, titulado 'REGISTRO DE ESTADO', contiene un campo para 'Número de legajo o CUJIL', un campo para 'Contraseña', un botón 'Aceptar' y un enlace '¿Qué es el sistema?'. En la parte superior derecha del formulario, se indica 'Acción: Ingresar'.

2. Seleccione el periodo y tipo de liquidación que desea consultar y presione el botón "Continuar".

La imagen muestra la interfaz de usuario de un sistema web. En la parte superior, hay un encabezado con el logo de 'CATAMARCA CIUDAD' y el texto 'Consulta On Line de Sistema Nomina y Recibos'. Debajo, se ve un formulario con el título 'CONSULTA DE RECIBOS MENSUALES'. El formulario contiene un campo para 'Mes', un campo para 'Tipo de Liquidación' y un campo para 'Año'. Debajo de estos campos, hay un botón 'Continuar'. En la parte superior derecha del formulario, se indica 'Acción: Continuar'.



1140

23 SEP 2016

MENSUAL		ANUALIZADO	
01/09/2016	1.234.567,89	01/09/2016	1.234.567,89
02/09/2016	1.234.567,89	02/09/2016	1.234.567,89
03/09/2016	1.234.567,89	03/09/2016	1.234.567,89
04/09/2016	1.234.567,89	04/09/2016	1.234.567,89
05/09/2016	1.234.567,89	05/09/2016	1.234.567,89
06/09/2016	1.234.567,89	06/09/2016	1.234.567,89
07/09/2016	1.234.567,89	07/09/2016	1.234.567,89
08/09/2016	1.234.567,89	08/09/2016	1.234.567,89
09/09/2016	1.234.567,89	09/09/2016	1.234.567,89
10/09/2016	1.234.567,89	10/09/2016	1.234.567,89
11/09/2016	1.234.567,89	11/09/2016	1.234.567,89
12/09/2016	1.234.567,89	12/09/2016	1.234.567,89

3. Podrá cambiar su contraseña de acceso al sistema de consultas ingresando en "Cambiar contraseña" y completando los campos "Contraseña anterior", "Nueva contraseña" y "Repetir nueva contraseña".

CONSULTA HABERES MENSUALES

Seleccionar Filtro a mostrar

Mes: [Septiembre] ▼

Tipo de Liquidacion: [ANUALIZADO] ▼

Año: [2016] ▼

[Consultar]



1140

23 SEP 2016

¿Cómo solicitar los recibos impresos y firmados por la Dirección de Liquidación de Haberes?

1. Deberá ingresar desde cualquier navegador a <http://190.228.16.215:90/Recibos/acceso.php> ó en a la página web oficial de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca <http://www.sfvcatamarca.gov.ar> a la sección "Servicios" e ingresar en el campo "Usuario" su número de legajo o CUIL (Con guiones), por otro lado la "Contraseña" y luego presione el botón "Aceptar".

2. Haga click en el botón "Solicitar recibo impreso".



1140

23 SEP 2016

3. Seleccione el tipo de liquidación y los periodos que desea y presione el botón "Solicitar". El sistema le mostrará si la operación fue realizada con éxito.

CATAMARCACIUDAD
Consulta On-Line de Haberes Mensuales Acreditados

Cerrar Sesión Cambiar Contraseña Documento de Usuario

SOLICITUD DE HABERES MENSUALES

Tipo de Liquidación

Seleccione Período/s a solicitar

Fecha Desde

Fecha Hasta

CATAMARCACIUDAD
Consulta On-Line de Haberes Mensuales Acreditados

Cerrar Sesión Cambiar Contraseña Documento de Usuario

La solicitud fue enviada exitosamente!



1140

23 SEP 2016

4. Ud podrá ver en qué estado se encuentra la solicitud efectuada "Pendiente", "Para entregar", "Entregado" o "Cancelado", esto lo visualizará en la parte inferior de la pantalla indicada en el punto 2 de esta guía.


CATAMARCA CIUDAD
 Consulta On-Line de Haberes Mensuales Acreditados

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Documentos de Interés](#)

SOLICITUD DE HABERES MENSUALES

Tipo de Liquidación |

Seleccione Periodo/s a solicitar

Fecha Desde | |

Fecha Hasta | |

|

SOLICITUDES EFECTUADAS

Nro. de Trámite	Fecha Solicitud	Tipo Liquidación	Periodo Solicitado	Estado
41	30-05-2016	Complementarias	ENE /2016 a JUN /2016	Pendiente
40	30-06-2016	S.A.C.	ENE /2016 a JUN /2016	Entregado
38	29-06-2016	Mensual	ENE /2016 a JUN /2016	Entregado
37	29-06-2016	Mensual	ENE /2016 a ENE /2016	Para Retiro

|



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1141



23 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Avenimiento celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Señora Mónica Silvina Salman, D.N.I. N° 13.707.537, con fecha 13 de Agosto de 2015, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6508
Expte. C.D. N° 3539-I-15
Expte. DEM N° 10539-S-14
Autor: Intendencia Municipal.

16

DR. LEONARDO SEBASTIÁN ESPINOCHA
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Recibido en Secretaría de Gobierno

13 de Sept. de 2016

Recibido: 8/12

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



1141

23 SEP 2016

CONVENIO DE AVENIMIENTO

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT N°30-99901035-7, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Licenciado Raúl Jalil, DNI N°16.283.466, con domicilio en calle Rioja N°631 de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD** y por la otra la Sra. Mónica Silvia Salman, DNI N°13.707.537, con domicilio en calle Prado N°129 de esta Ciudad Capital, quien concurre en este acto en nombre propio y en su carácter de propietaria del inmueble que infra se describe: quién en adelante se denomina la **PROPIETARIA**, y ambas partes en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La **PROPIETARIA** cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD** y esta acepta: una fracción de lote, parte de mayor extensión de: M.C. N°07-25-16-3024; conforme se detalla en el Anexo Grafico N°I cuyas superficies y linderos se detallan en el mismo, el cual se adjunta al presente Convenio y forma parte integrante del presente.-

CLAUSULA SEGUNDA: Como contraprestación por la Cesión aceptada la **MUNICIPALIDAD** asume la obligación de compensar la deuda que en concepto de contribución que incide sobre el Inmueble M.C. N°07-25-16-3024; registre a la fecha de Promulgación de la Ordenanza que aprueba el presente Convenio, suma de dinero que equivale a pago Único y total por la Cesión de la fracción descrita en la cláusula primera.-

CLAUSULA TERCERA: La **PROPIETARIA** asume la obligación de ejecutar los Planos de Mensura correspondientes para su aprobación, por ante los organismos pertinentes, en un plazo de seis (6) Meses a contar desde la firma del presente, a fin de que el mismo sea haga operativo.-

CLAUSULA CUARTA: La **PROPIETARIA** pone a disposición la fracción de parcela Cedida, declarando estar libre de todo ocupante, tomando formalmente la **MUNICIPALIDAD** posesión de la misma, las que afectara al Dominio Público como parte de la trama urbana del sector.-

CLAUSULA QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente convenio **LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los siguientes: La **MUNICIPALIDAD** en Calle Rioja N°630 Y la **PROPIETARIA** en Calle Prado N°129. En ellos se tendrán por validas notificaciones, citaciones y cualquier

INTENDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1141

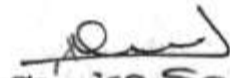


23 SEP 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Ferno. del Valle de Catamarca*

otra cuestión judicial o extrajudicial que tuviere lugar, aceptando expresamente las partes dirimidas eventuales controversias judiciales en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso al Federal.-

En prueba de conformidad, **LAS PARTES**, suscriben Tres (3) ejemplares del presente convenio de igual tenor, quedando cada uno en poder de las partes, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 13 días del mes de agosto de 2.015.-


Mario Salazar



PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

1141

23 SEP 2016

CROQUIS DE AFECTACION

PARCELA M.C. 07-25-16-3024



N.Mag.



DETALLE DE LA AFECTACION

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

ES COPIA DEL ORIGINAL



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº 1141

EXPTE. Nº10539-S-14.-

VISTO:

La Ordenanza N°6508/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del Mes de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Aprobar el Convenio de Avenimiento celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal, licenciado Raúl Alejandro Jalil DNI N°16.283.466 y la Señora Mónica Silvina Salman, DNI N°13.707.537, que se adjunta como ANEXO y que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6508/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del Mes de Setiembre de 2.016.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDD. LIC. RAÚL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HECTOR E. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA